



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 00718 DE 2016

“Por la cual se hace un encargo de la Dirección Asuntos Étnicos”

EL DIRECTOR GENERAL

En uso de sus facultades legales, en especial, las que le confiere el numeral 13 del artículo 9º del Decreto 4801 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 00492 del 15 de julio de 2016 se conceden vacaciones a la servidora **DERLY ALDANA QUICENO** identificada con la cédula de ciudadanía número 51.890.449 expedida en Bogotá, quien se desempeña como Director Técnico, Código 0100, Grado 22, en la Dirección de Asuntos Étnicos, de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

Que el artículo 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 de 2015, establece que:

“(...) Hay un encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. (...)”

Que el artículo 2.2.5.9.9 del Decreto 1083 de 2015, establece que:

“(...) El término del encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción. Cuando se trata de vacancia temporal de un empleo de libre nombramiento y remoción, el encargado de otro empleo sólo podrá desempeñarlo durante el término de ésta, y en el caso de definitiva hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. Al vencimiento del encargo, quien lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y recuperará la plenitud de las del empleo del cual es titular, si no lo estaba desempeñando simultáneamente. (...)”

En mérito de lo expuesto el Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar a partir del dieciocho (18) de octubre de 2016 y hasta el veinticinco (25) de octubre de 2016, inclusive, de las funciones del empleo de Director Técnico, Código 0100, Grado 22, en la Dirección de Asuntos Étnicos, a la servidora **ALCELIS CONEO BARBOZA** identificada con cédula de ciudadanía número 30.766.929 quien es titular del empleo de Subdirector General, Código 0040, Grado 24, de la Subdirección General, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

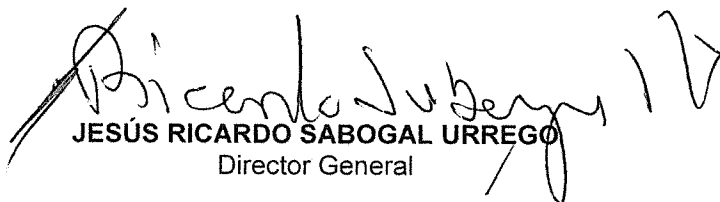
Continuación de la Resolución: "Por la cual se hace un encargo de la Dirección de Asuntos Étnicos"

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C el 14 OCT 2016.

14 OCT 2016


JESÚS RICARDO SABOGAL URREGO
Director General

Aprobó: Miguel A. Franco.
Revisó: Cesar A. García.
Carlos A. Planells.
Paola A. Aparicio.
Proyectó: Stephanye Escobar.